

MAR DEL PLATA, 10 DE JULIO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-9789/2019 caratulado "Suscripción anual de la Colección Tributaria Aniversario. Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad a favor de DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS S. H., representantes y distribuidores exclusivos de ERREPAR S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Registros Contables realiza la Solicitud de Bienes y Servicios 10/2019.

Que para la suscripción solicitada no existen sustitutos convenientes.

Que la empresa DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO se reserva los derechos de representación y distribución exclusiva de ERREPAR S.A.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Exclusividad conforme al Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso d), Apartado 3.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nro. 10/2019.

Que se realizaron las publicaciones correspondientes.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 10/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Suscripción Anual Coleccion Basica Integral Errepar On Line Max. desde el 28/02/2019 al 28/02/2020.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 86/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO	1,00	\$ 18.267,00	\$ 18.267,00

Importe total adjudicado \$ 18.267,00

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago anticipado a la firma DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO por la suma de \$ 18.267 (SON PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE) contra presentación de factura conformada por el Solicitante.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 465